

RESOLUCION N° 118 /2020

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y COMERCIAL DE  
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

11 4 ENE. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 32286, de fecha 15 de noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 19 de noviembre del 2019;
3. Informe del Inspector de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, 15ª Notaria Santiago, el 13 de septiembre del 2019;
5. Memorandum N° 129, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
6. Comprobante de Pago N° 19S1315-12309, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por SEREMI de Salud Región Metropolitana;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de Alcohol enrolada con el N° **4-511437**, de giro **"RESTAURANT DIURNO O RESTAURANT NOCTURNO"** clasificación letra **"C"** del Art. 3º Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial, enrolada con el N° **2-745746**, de giro **"RESTAURANT COMERCIAL Y CAFETERÍA (SIN VENTA DE ALCOHOL)"**, ubicadas en **AV. BELLAVISTA N° 199 EX 185 LOCAL A**, Rol **178-85**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **JAI JAGTAMBA SpA**, Rut N° **77.056.909-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Alfredo Martin Illanes, 15ª Notaria Santiago, el 13 de septiembre del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dgl  
13/01/2020



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1657323